



AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS

CODIGO: F-PRVCS9P11-06

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

AUTO No.: 580

Treinta y uno (31) de agosto de 2023

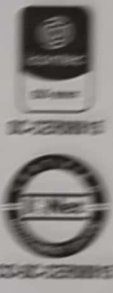
Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos


PROCESO: PAS-SCA 168-2023

LA SUBDIRECTORA DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2180 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto 290 del 09 de junio de 2023, formuló auto de apertura de proceso Administrativo y Sancionatorio de formulación de cargos en contra, de **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS**, se identifica con NIT No. 507494166-8 y código de habilitación Nro. 5200102823-01, representada legalmente por **SONIA NOFALBA YELA ROMO**, por la presunta infracción a las condiciones de habilitación y servicios estipulados en la Resolución 3100 de 2019, en los servicios de: 11.6 GRUPO DE ATENCION INMEDIATA, 11.6.2 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, 8.3 **CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA**, Transporte asistencial básico- móvil ENX 536, en los siguientes estándares **DOTACION, MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS, PROCESOS PRIORITARIOS**.
2. Que el auto referido fue notificado por aviso al prestador el día 29 de junio de 2023, advirtiéndolo además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos, el cual presentó escrito de descargos el 24 de julio de 2023.
3. Que en virtud del art. 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º 430 del 09 de agosto de 2023, mismo que se notificó por estados N.º 81 de fecha: 10 de agosto 2023, resolvió sobre la práctica de pruebas.
5. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art. 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.



	AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-06	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado a COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS, se identifica con NIT No 900494166 -8 y código de habilitación Nro. 5200102823-01, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

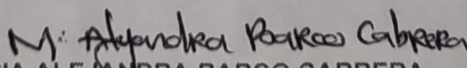
ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los treinta y uno (31) día del mes de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA
 Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró: MONICA M. REINA
 Abogada Contratista

Revisó: Norma Felhanda Ordoñez Eraso
 Profesional universitario PAS SCA



SC-CER98915



CO-SC-CER98915